



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO S/N PARA LA PRESTACION DE MEDICINA NUCLEAR GAMMAGRAFIA, DIAGNOSTICA Y TRATAMIENTO CON ISOTOPOS RADIATIVOS, YODOTERAPIA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA).

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad No. 0801-1944-024865, R.T.N. No. 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS5), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta. Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS. conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N* PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y R.T.N. No. 08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **JOSÉ SAMARA KATTAN**, mayor de edad, casado, Doctor, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0890-1981-20005 R.T.N. No. 08901981200056, con residencia en la ciudad de San Pedro Sula Depto. de Cortes, en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA), constituida bajo instrumento público No 154 del 17 de diciembre de 1969 autorizada por el notario José Rolando Arriaga M., e inscrita bajo el numero 98 folio 179 al 192 del tomo 40 del Registro Mercantil de esta sección judicial con RTN de la empresa No. 05019000041220 y Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario Allan Roberto Núñez Ramos e inscrito bajo el No.21 del Tomo 556 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Comerciantes de Francisco Morazán, otorgado por el Señor EDUARDO HANNA SAMARA KATAN, quien actúa en su condición de mandatario especial de la Sociedad CEMESA, y para efectos de este Adendum en Adelante se identificará como "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO S/N PARA LA PRESTACION DE MEDICINA NUCLEAR GAMMAGRAFIA, DIAGNOSTICA Y TRATAMIENTO CON ISOTOPOS RADIATIVOS,**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

YODOTERAPIA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA), rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa mediante; RESOLUCION CI-IHSS-GAYF No.865/13-05-2021 de fecha 13 de mayo de 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Autorizo la ampliación por plazo del Contrato S/N "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR, GAMMAGRAFIA DIAGNOSTICA Y TRATAMIENTO CON ISOTOPOS RADIATIVOS, YODOTERAPIA, ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL HOSPITAL CENTRO MEDICO SANPEDRANO S. A "CEMESA" por el periodo de tres (3) meses comprendidos de 1 de abril al 30 de junio de 2021, para la atención de los pacientes del Hospital Regional del Norte así:

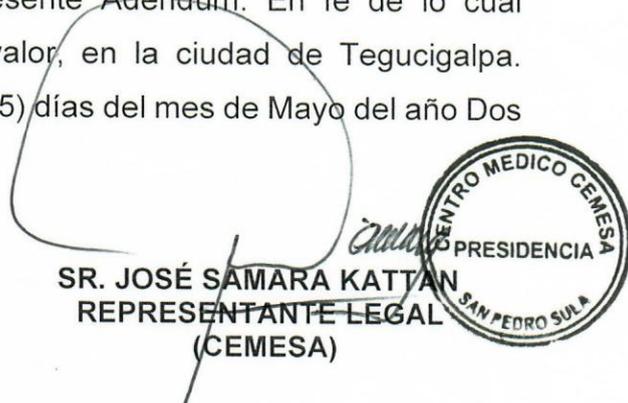
No.	Empresa	No. Contrato	Tipo Servicio	Vigencia	Proyección Presupuestaria
1	CEMESA	S/N	Medicina Nuclear	01/04/2021 hasta 30/06/2021	L.2,000.000.00

Por lo cual "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con la presentación de una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, asimismo se modifica la **CLAUSULA DECIMA SEXTA** del contrato original, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM tendrá una vigencia efectiva a partir del **UNO (01) ABRIL DE 2021 AL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2021**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del Contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan, que es cierto todo lo expresado anteriormente y se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS



SR. JOSÉ SAMARA KATTAN
REPRESENTANTE LEGAL
(CEMESA)



CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub gerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales
Auditoria interna/KM

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn